Chile Atiende

Trámite no disponible en linea

Información proporcionada por Tesorería General de la República

# Deuda por Crédito con Aval del Estado (CAE)

Última actualización: 03 septiembre, 2026

## Descripción

Si tienes una deuda del **Crédito con Aval del Estado (CAE)**, existen distintas opciones para regularizar tu situación, dependiendo de tus ingresos:

- **Pago al contado**: si tu renta mensual bruta es de **$5.000.000 o más**.
- **Convenio de pago**: si tu renta mensual bruta es **inferior a $5.000.000 y cumples los demás requisitos**.
- **Convenio en casos excepcionales**: si estás cesante o no registras cotizaciones previsionales en Chile.

Paga tu deuda o solicita el convenio a través del **sitio web** y en las **oficinas de la TGR**.
Si tu deuda CAE está en el banco que administra tu crédito (es decir, no está en la TGR) y quieres solicitar la rebaja de tu cuota o regularizarla, obtén más información.

### Consulta tu deuda del CAE

Tu deuda del Crédito con Aval del Estado (CAE) pasa a la Tesorería General de la República (TGR) cuando dejas de pagar el crédito por un período prolongado y el banco hace efectiva la garantía estatal.

En este caso, el Estado asume la deuda y la TGR pasa a ser la institución encargada de gestionar su cobro.

Consulta si tienes una deuda del CAE en nuestro sitio web con tu ClaveÚnica. Si no la tienes, solicítala.

**¿Cómo descargo el certificado?**
Si necesitas un documento que acredite formalmente la deuda, descarga el certificado de deuda fiscal a través del **sitio web de la TGR** con tu Clave Tributaria o ClaveÚnica.

El monto se ve reflejado en el formulario 34 dentro del documento.

**Importante**: toda la información es proporcionada por la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores (Comisión Ingresa) a la TGR.

Chile Atiende

Si tu deuda del Crédito con Aval del Estado (CAE) está en la Tesorería General de la República (TGR), tienes distintas opciones para regularizarla, según tu situación y nivel de ingresos:

**Paga tu deuda al contado:**
Si **tu renta bruta mensual es de $5.000.000 o más**, debes pagar el total de la deuda al contado a través del **sitio web de la TGR** con tu Clave Tributaria o ClaveÚnica.

También puedes dirigirte a la oficina de la TGR más cercana con tu cédula de identidad.

**Paga tu deuda en cuotas:**
El convenio de pago te permite regularizar tu deuda del CAE con la TGR mediante **cuotas mensuales de 12, 18 o 24 meses**.

**Lo podrás activar solo si**:

- Tu renta mensual es inferior a $5.000.000.
- No tienes restricciones vigentes en la TGR.
- Tu deuda es igual o superior a 1 Unidad Tributaria Mensual (UTM), según el valor vigente al momento de la solicitud.

**Pide el convenio en**:

- El **sitio web de la TGR** con tu Clave Tributaria o ClaveÚnica.
- La oficina de la TGR más cercana, presentando tu cédula de identidad.

**Importante**:

- El convenio **se activa cuando pagas el pie**. Desde ese momento se suspenden las acciones del cobro del CAE.
- **No puedes solicitarlo** si tienes una propuesta de convenio vigente en el sistema o tu RUT se encuentra en quiebra.
- El convenio **caducará si tienes 2 cuotas impagas** (seguidas o alternadas) o si no pagas la cuota final.

**Regulariza tu deuda si estás cesante o no registras cotizaciones en Chile:**
También puedes **solicitar un convenio de pago sin registro de renta** en situaciones excepcionales:

- **Si estás cesante**: presenta tu certificado de cotizaciones previsionales y finiquito. Si tus cotizaciones no aparecen registradas en el sistema de la TGR, debes adjuntar el certificado correspondiente al período de enero a diciembre de 2025.
- **Si no registras cotizaciones previsionales en Chile**: presenta un certificado que acredite que no estás afiliado a una Administradora de Fondo de Pensiones (AFP), disponible en el sitio web de la Superintendencia de Pensiones (SP).

Después de presentar los antecedentes, recibirás las indicaciones para continuar con el convenio.

En estos casos, la deuda vencida debe ser al menos 1 Unidad Tributaria Mensual (UTM) al momento de presentar tu solicitud. El pie y cada cuota también deben ser de al menos 1 UTM, aunque puedes aumentar su monto.

Chile Atiende

Si tienes dudas:

- Revisa las preguntas frecuentes.
- Ingresa al centro de ayuda TGR.
- Llama a la mesa de ayuda de la TGR al **600 4000 444** (revisa el horario de atención).